



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

## **NORMATIVA INTERNA DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

Dentro del contexto legal que regula la homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior, constituido por el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, que deroga el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, así como por la Orden Ministerial de 11 de mayo de 2006, por el que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior, se establecen las siguientes normas a fin de regular el procedimiento a seguir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla por lo que se refiere a la homologación del título realizado en el extranjero por el de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en Economía y en Investigación y Técnicas de Mercado (Marketing).

### **Contenido de las pruebas**

Serán pruebas de aptitud de conjunto consistentes en un examen sobre los conocimientos académicos del solicitante referidos a las asignaturas que con carácter troncal se mencionan en las resoluciones individuales del Ministerio de Educación y a cuya superación se condiciona la homologación del correspondiente título extranjero.

### **Convocatorias**

Las pruebas se realizarán dos veces al año, coincidiendo con las convocatorias ordinarias de febrero y junio.

La convocatoria, en la que constará la fecha y lugar de la celebración de las pruebas, deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Secretaría del Centro con una antelación de treinta días naturales de la fecha fijada para la realización de la prueba. Para mayor difusión, también podrá hacerse pública en la página web de esta Facultad.

### **Admisión**

Los interesados que deseen concurrir a las pruebas de conjunto deberán presentar su solicitud en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el período de matrícula establecido al efecto, previo abono de las tasas correspondientes para las dos convocatorias de cada curso académico. Para efectuar la solicitud deberá utilizarse el modelo normalizado disponible en la página web de la Facultad y en la Secretaría del Centro.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo del abono de las tasas correspondientes junto con una copia, y original para su compulsión, de la resolución del Ministerio de Educación que establece las pruebas que se deben superar de cada materia específica, así como fotocopia y original para su compulsión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

El plazo de matrícula, único para ambas convocatorias de febrero y junio, será del 15 de octubre al 30 de noviembre.

### **Tribunal calificador de las pruebas**

Una vez finalizado el plazo de matrícula para la realización de las pruebas se nombrará el Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será nombrado para cada curso académico y estará constituido por cinco profesores doctores de cada una de las áreas de conocimiento a las que se hallen vinculadas las materias que sean objeto de la prueba.

### **Desarrollo de las pruebas**

La prueba será oral, salvo para aquellas materias que requieran la realización escrita, en acto público ante el Tribunal de homologación designado y, en su caso, los asesores de las áreas de conocimiento no representadas en el Tribunal.

## **Miembros asesores del Tribunal calificador**

El Tribunal de la prueba de aptitud podrá además requerir la presencia de un asesor del área de conocimiento cuando el área a la que esté vinculada la asignatura objeto de examen no esté representada en el mismo.

## **Calificaciones**

El Tribunal evaluará y calificará la prueba levantando Acta final con la calificación global que podrá ser de Apto o No Apto. El Acta final se publicará en el tablón de la Secretaría de la Facultad.

Los interesados podrán solicitar la expedición de un certificado individual que acredite el resultado de sus pruebas, previo pago de las correspondientes tasas.